

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 166/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Oscar Alfredo CEI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1989 la materia Diseño Arquitectónico II, conjuntamente con Hormigón Armado I.

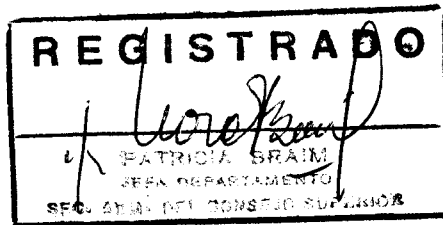
Que asimismo aprueba y cursa Ingeniería Legal sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 166/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 166/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en el año 1989 de la asignatura Diseño Arquitectónico II, eximiéndolo de su correlativa inmediata Hormigón Armado I, al alumno Oscar Alfredo CEI, legajo nro. 07-44499-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado en 1988 y la aprobación de la materia Ingeniería Legal rendida el 19 de diciembre de 1988, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Hidráulica Aplicada, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 78/96

MM
KID

Ing. NÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CIRIO A. MURILLO
SECRETARIO ACADÉMICO